

Concepción 04 de septiembre de 2024.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N°8280/o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°17
Fecha : 04 de septiembre de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Documento: Ord N° 2847 de fecha 29.08.2024.

⇒ Así acordó: aprobar Ord N° 2847 de fecha 29.08.2024, solicita pronunciamiento sobre: **DIA Subestación seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 Kv Quilleco-Rucúe-Charrúa”, comuna de Quilleco.**

El Proyecto trata de la construcción de una nueva subestación seccionadora, de nombre El Arenal, la cual seccionará la línea 2x220 kV Quilleco-Rucúe-Charrúa, con la finalidad de agregar elementos de maniobra y permitir furas conexiones de proyectos de terceros.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

El proyecto realiza una vinculación con la ERD 2015-2030 (versión actualizada 2023), plantea abordar 2 objetivos específicos relacionados con la mejora de la calidad de vida y con el aumento de la inversión en infraestructura respectivamente.

El proyecto realiza un análisis con la POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035, dada su naturaleza y a lo presentado no se vincula con algún objetivo.

El proyecto realiza una vinculación con la POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, REGIÓN DEL BIOBÍO. 2024 – 2035, plantea abordar 2 objetivos.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

⇒ Así acordó: aprobar Ord N° 2847 de fecha 29.08.2024, solicita pronunciamiento sobre: **DIA: Parque Fotovoltaico, Omega” en la comuna de Negrete.**

Se trata de un Parque Fotovoltaico, de potencia nominal igual a 4,9(MW) que se construirá en una fase constructiva. El parque fotovoltaico considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710(Wp) cada uno, de esta forma el Proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6,262(MWp).

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

ERD 2015-2030, actualizada 2023

El titular establece la relación de su proyecto con la ERD 2015-2030 desactualizada por lo que se le solicita realizar la vinculación con todos los objetivos estratégicos de la ERD 2015-2030 ajustada el año 2023. Para realizar dicho análisis el Titular debe señalar si esta relación es colaborativa o conflictiva, intensa o débil.



Asimismo, en vista de los impactos identificados por el proyecto en sus diferentes etapas, se solicita al Titular señalar con que lineamientos y objetivos de la ERD 2022-2030 ajustada el 2023 se produce una relación conflictiva, informando de qué manera el proyecto propone gestionar esos conflictos e intentar resolverlos o minimizarlos.

Para realizar este análisis puede acceder a información a través del siguiente enlace <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

Política Pública Regional (PPR) para la Conservación de la Biodiversidad 2022-2035

El titular no presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno Regional 2022-2035.

Se solicita al titular realizar la vinculación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la región del Biobío 2022-2035. Con el objeto de facilitar la vinculación, el Gobierno Regional ha dispuesto información en el siguiente enlace: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>.

Además se solicita realizar una comparación de su proyecto con los mapas de sitios prioritarios para la conservación que se desprenden del instrumento citado, estos los puede encontrar en el siguiente link: <http://sriit.gorebiobio.cl/mapa>.

Vinculación Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035

El titular no presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035, por lo que se solicita al Titular establecer la vinculación con dicho instrumento. Con el objeto de facilitar la vinculación, el Gobierno Regional ha dispuesto información en el siguiente enlace: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

⇒ Así acordó: aprobar Ord N° 2847 de fecha 29.08.2024,, solicita pronunciamiento sobre: **DIA: Adenda: Nueva S/E seccionadora nacimiento y reconfiguración de las conexiones del nodo Nacimiento 220 Kv. en la comuna de Nacimiento.**

Consiste en la construcción y operación de una nueva subestación de 220 kV la que permite reconfigurar las conexiones de las líneas de tensión que confluyen en la Planta Santa Fe.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

De acuerdo a lo presentado en la ADEDNA I, este órgano del estado se pronuncia: CONFORME.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 04-09-2024 16:57 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ANT.: Ord. SEA N° 202408102130 de fecha 13.08.2024
Ord. SEA N° 202408102134 de fecha 14.08.2024
Ord. SEA N° 202408102143 de fecha 21.08.2024

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre:
1.-DIA, "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa"
2.-DIA, "Parque Fotovoltaico Omega"
3.-DIA, adenda "Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV"

DE: JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

1	202408102130 de fecha 13.08.2024 Plazo de respuesta: 03.09.2024	DIA "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa"	Construcción de una nueva subestación seccionadora, de nombre El Arenal, la cual seccionará la línea 2x220 kV Quilleco-Rucúe-Charrúa, con la finalidad de agregar elementos de maniobra y permitir furas conexiones de proyectos de terceros. Se localiza en la comuna de Quilleco.
2	202408102134 de fecha 14.08.2024 Plazo de respuesta: 05.09.2024	DIA "Parque Fotovoltaico Omega"	Parque Fotovoltaico, de potencia nominal igual a 4,9(MW) que se construirá en una fase constructiva. El parque fotovoltaico considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710(Wp) cada uno, de esta forma el Proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6,262(MWp). Se localiza en la comuna de Negrete.



3	202408102143 de fecha 21.08.2024 Plazo de respuesta: 04.09.2024	DIA Adenda “Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV”	Consiste en la construcción y operación de una nueva subestación de 220 kV la que permite reconfigurar las conexiones de las líneas de tensión que confluyen en la Planta Santa Fe. Se localiza en la comuna de Nacimiento.
---	--	---	--

Atentamente;



Firmado por:
Blas Germán Araneda Cea
Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
Fecha: 29-08-2024 17:49 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (3)

- Administrador Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Oficina de Partes
- Consejo Regional del Biobío



ORD. N ° 202408102130

Concepción, 13 de Agosto de 2024

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Blas Germán Araneda Cea
Jefe de División de Planificación
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Alan Heinen Alves Da Silva, en representación de Alfa Transmisora de Energía S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 12 de agosto de 2024 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 3 de septiembre de 2024. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señora Sandra Marlene Barrera Fuentes, dirección de correo electrónico sbarrera.8@sea.gob.cl, número telefónico 41-2791766.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/SBF



C/c:

- Expediente del Proyecto "Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe - Charrúa"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 13-08-2024 16:44:47:159 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/13/abac-7a60-47cf-8d7c-e60bd44f1134>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



ORD. N ° 202408102134

Concepción, 14 de Agosto de 2024

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Blas Germán Araneda Cea
Jefe de División de Planificación
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Antoni Gasch Domenjo, en representación de Parque Solar Omega SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 13 de agosto de 2024 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Omega".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 5 de septiembre de 2024. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señora Sandra Marlene Barrera Fuentes, dirección de correo electrónico sbarrera.8@sea.gob.cl, número telefónico 41-2791766.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



MNR/SBF

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Fotovoltaico Omega"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 14-08-2024 11:01:10:250 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/14/b94c-35d2-4549-8821-30e41bcd8ba0>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



ORD. N ° 202408102143

Concepción, 21 de Agosto de 2024

ANT: ORD. N° 202308102199, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV".

MAT: Envía Adenda.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor José Ignacio Soza De La Carrera, en representación de CMPC Pulp SpA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 20 de agosto de 2024 la Adenda del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 4 de septiembre de 2024.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señora Valeria Ester Saavedra Pérez, dirección de correo electrónico valeria.saavedra@sea.gob.cl, número telefónico 412792668.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



MNR/VSP

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Negrete
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Energía, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur

C/c:

- Expediente del Proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 21-08-2024 18:18:08:919 UTC -04:00
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 21-08-2024 18:18:10:456 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/21/7e46-3f53-4a86-a646-15b7e4e7b9c5>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Subestación seccionadora el Arenal y seccionamiento línea 2x220 kv Quilleco - Rucúe - Charrúa

Concepción, agosto 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

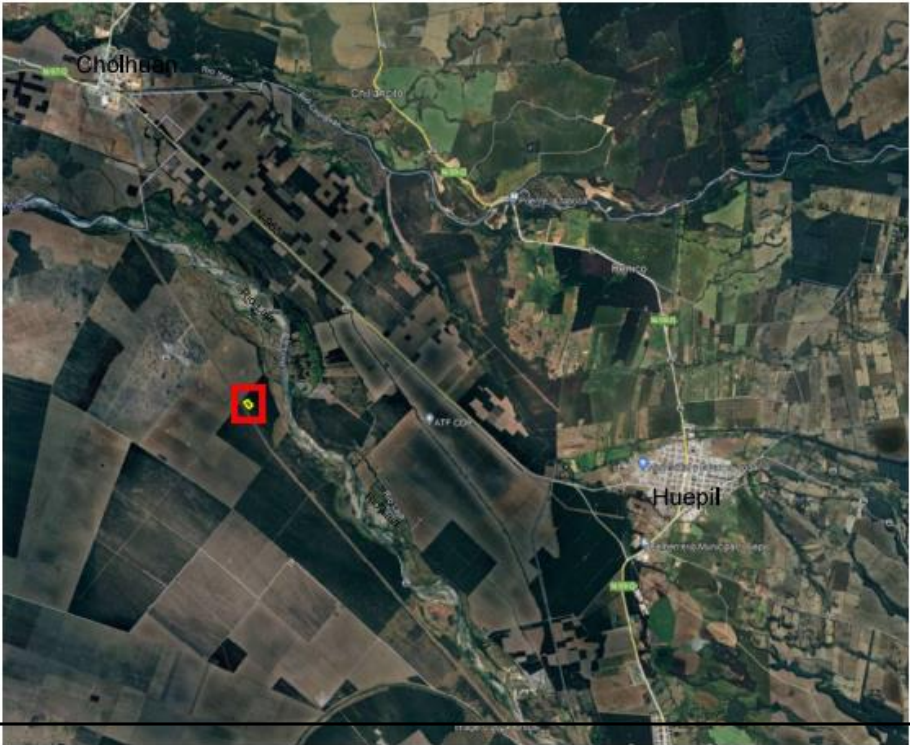
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6E38-392>

ANTECEDENTES

NOMBRE	Subestación Seccionadora El Arenal y Seccionamiento línea 2x220 kV Quilleco-Rucúe-Charrúa
Etapa	DIA
Titular	Alfa Transmisora de Energía S.A.
Rep. Legal	Alan Heinen Alves Da Silva
Tipología	b.2) Subestaciones
Comuna	Quilleco
Entidades pobladas próximas	Tucapel, Huepíl, Cholguan
Componente ambiental de interés cercano	medio humano, paisaje, agua, suelo, aire.
Monto estimado de inversión:	US\$ 14.200.000 (aprox. MM\$ 12,900)
Vida Útil	30 años

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora “El Arenal”, la cual seccionará la línea 2x220 kV Quilleco-Rucúe-Charrúa, con su respectivo patio de 220 kV en configuración interruptor y medio. La subestación contará con 3 diagonales para seccionamiento de la línea y futuras conexiones de proyectos de terceros.



LOCALIZACIÓN - SUBESTACIÓN SECCIONADORA EL ARENAL
SIN ESCALA

Etapa

Ord. SEA N°

Fecha

Plazo Respuesta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

20240810212813.08.202403.09.2024

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6B3B392>

ANTECEDENTES

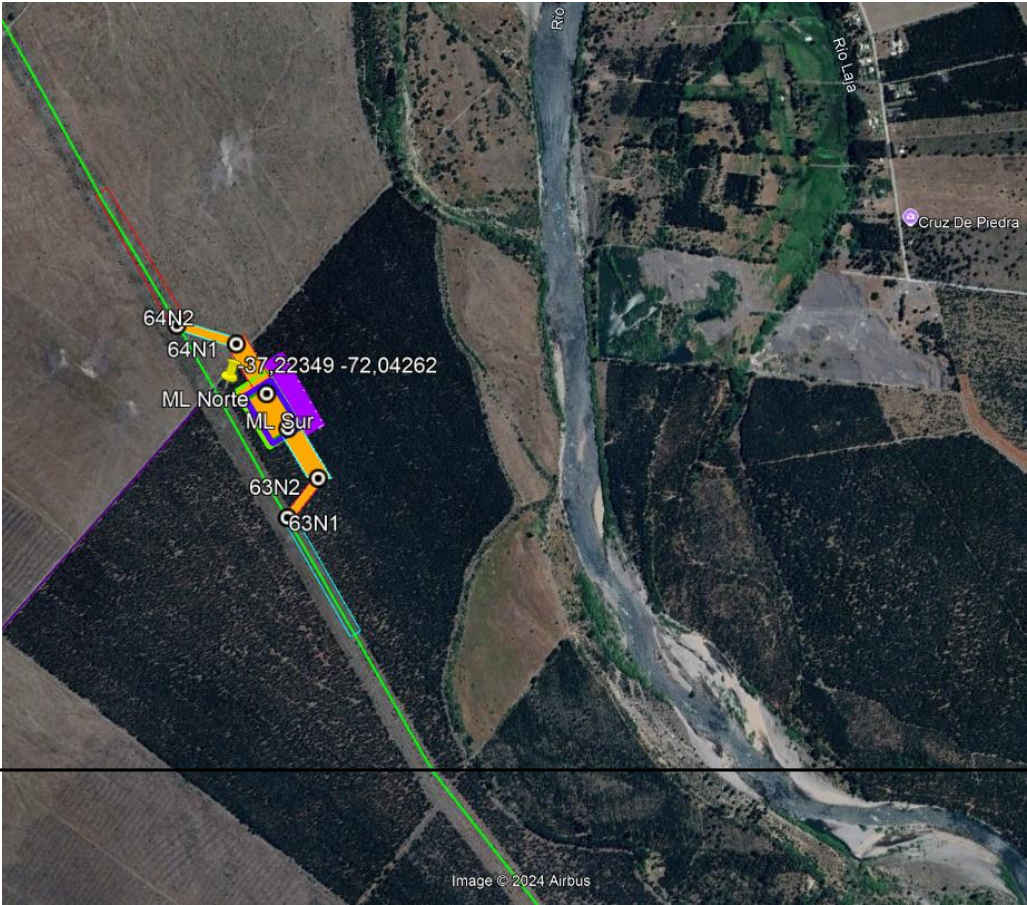
Justificación de la localización

El Proyecto busca el seccionamiento de la Línea 2x220 kV Quilleco - Rucúe – Charrúa, mediante la construcción de una subestación; con el objetivo de agregar elementos de maniobra y permitir la conexión futura de proyectos de terceros al sistema. Por tanto, la ubicación del Proyecto se justifica ya que ésta permite el seccionamiento de la línea mencionada, ubicándose lo más cercano posible a la misma, y de esta manera, minimizar las obras necesarias para el seccionamiento.

Detalle de superficies del proyecto:

Obras	Superficie [ha]
Instalaciones permanentes	
Plataforma Subestación	1,7
Torres seccionadoras y franja de servidumbre (*)	1,8
Zanja de Infiltración y fosa séptica etapa de operación	0,02
Instalaciones temporales (**)	
Instalación de faena	1,2
Camino perimetral (***)	0,6

(*) Se informa la superficie que no se traslapa con la S/E Seccionadora.
(**) Sólo en fase de construcción y cierre.
(***) Cabe señalar que parte del área de este camino perimetral se traslapa con el área declarada para la Instalación de faenas, por lo que no constituye superficie adicional.
Fuente: Elaboración propia.



ANTECEDENTES

DE INFORMADO POR EL TIULAR (ART. 11)

Recurso Hídrico: El Proyecto no contempla como tampoco requiere la intervención de cuerpos de agua superficial o subterráneos. Por otro lado, el agua potable como el agua industrial serán abastecidas, durante todas sus etapas (particularmente para la Construcción), por empresas autorizadas por la autoridad competente, dando cumplimiento a toda la normativa aplicable para esta actividad.

Suelo: Se determinó que las Clases de Capacidad de Uso del Suelo (CCUS) en el Área de Influencia (AI) corresponde a Clase VII, debido principalmente al alto nivel de pedregosidad superficial. Son suelos con limitaciones severas, que lo hacen inadecuado para cultivos agrícolas, y cuyo uso se recomienda para pastoreo o explotaciones forestales. Debido a lo anterior es posible concluir que la calidad de dicho componente no se verá disminuida o afectada con la implementación del Proyecto, dado que el suelo que se afecta posee, de forma natural, bajo valor ambiental, con limitaciones severas a las actividades que en estos se realizan. .

Componente Aire: Las emisiones del Proyecto cumplirán con todas las normas de calidad de aire aplicables, evaluadas en todos los receptores presentes en su AI. Adicionalmente, se evaluó el aporte de las emisiones del Proyecto a la Estación de Calidad de Aire más cercana, estableciendo que dicho aporte será prácticamente nulo.

Ruido y Vibraciones. Los niveles de ruido proyectados en los receptores no sobrepasan los límites establecidos en el establecidos por el D.S. N°38/11 dando cumplimiento a la normativa. De esta forma, se puede asegurar que no existirá un riesgo para la salud de población debido a las emisiones de ruido del Proyecto. Además, el Proyecto considera la implementación de varias medidas de control que tienen como finalidad la reducción de las emisiones sobre los receptores cercanos al Proyecto.

Flora y Vegetación: De acuerdo a la caracterización realizada tanto en terreno el área donde se implementará el Proyecto está caracterizada por una (1) unidad homogénea, correspondiente a Plantación Forestal. En cuanto a la diversidad de especies de flora, se registraron 26 especies distintas. Respecto a los hongos, se identificaron 15 especies en total. En cuanto a líquenes, se registraron 10 especies en total. En el Área de Influencia del Proyecto no se registraron formaciones vegetales únicas, escasas o de baja representatividad nacional. Del total de especies de flora registradas, una (1) se encuentra en categoría de conservación según el listado del Reglamento de Clasificación de Especies, correspondiente a la *Maihuenia poeppigii*, en categoría Casi Amenazada (NT). Cabe señalar que este hallazgo se registró fuera del área de intervención del Proyecto. El Área del Proyecto se ubica alejado de Áreas Protegidas, sitios prioritarios, humedales, u otras áreas de interés de conservación. En base a estos antecedentes, el Proyecto, no generará alteraciones significativas en el componente Plantas y Hongos, ya que, el área corresponde a una zona con alto grado de artificialización del paisaje, es decir, se evidencia dominancia de formación vegetal de origen antrópico

Fauna Silvestre Durante las campañas de terreno realizadas en el Área de Influencia del Proyecto, se registraron 41 especies de fauna terrestre. De éstas un 48,8% corresponde a invertebrados, un 39,1% corresponde a aves, seguido de 7,3% de mamíferos, y 4,8% a reptiles. De las especies identificadas, 5 especies se encuentran en categoría de conservación. Clasificadas como Preocupación Menor (LC), se registró: *Lycalopex culapeus*, *Theristicus melanopis*, *Ceroglossus chilensis*, *Liolaemus lemniscatus*. Clasificada como Casi Amenazad (NT) se registró la especie *Euathlus manicata*. De acuerdo a estos antecedentes, el grado de alteración será bajo, poco probable y con extensión reducida, es decir, las características registradas en el componente se mantendrán prácticamente sin alteración, debido a las abundancias registradas y las características propias del Proyecto. Por lo tanto, es posible concluir que el Proyecto, no generará alteraciones significativas en el componente Fauna



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6B38392>

ANTECEDENTES

DE INFORMADO POR EL TIULAR (ART. 11)

Patrimonio Cultural: En virtud del alcance del Proyecto, se puede concluir que el Proyecto, de acuerdo con la magnitud y duración de sus obras y actividades, no generará alteraciones significativas de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, ni pertenecientes al patrimonio cultural.

Medio Humano: El Área de Influencia de esta componente considera a las localidades de Laja, Cruz de la Piedra, y Pitramaitén

Áreas Prioritarias y Sitios Prioritarios para la Conservación: El Área de Influencia de esta componente se define como el área de intervención del Proyecto, ya que su efecto no generará cambios más allá de esta zona.

Valor paisajístico: no genera alteraciones significativas en el valor paisajístico de la zona donde se inserta, ya que por su emplazamiento, etapas y obras no modificará ni producirá pérdidas relevantes de los atributos visuales existentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD615438-3929>

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

El Titular se compromete a implementar compromisos ambientales voluntarios en los siguientes componentes ambientales:

Hongos y Plantas

Programa de monitoreo protección de la especie *Maihuenia poeppigii*, mediante el establecimiento de un cerco de protección en torno a los individuos identificados en el Área de Influencia del Proyecto.

Patrimonio Cultural

De acuerdo a lo establecido por el profesional especialista en esta área en su informe de Línea de Base, debido a que la prospección realizada es superficial, se hace necesaria la presencia de un profesional del área arqueológica y paleontológica, particularmente durante las labores de excavación y movimiento de tierras.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6B48-392>

OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES según ERD 2015 – 2030 (Actualización 2023)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIÓN DIA
OE E1.2. Asegurar empleo digno y de calidad (Formal, Remuneración Justa, Cumplimiento)	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	Los objetivos del Proyecto no guardan relación con asegurar empleos dignos y de calidad para la región. No obstante, durante la Fase de Construcción del Proyecto se generarán 100 empleos en promedio, y 150 empleos durante el momento de máxima dotación.	Se sugiere que el empleo sea canalizado a través de las oficinas de empleabilidad (OMIL) que disponen las municipalidades aledañas al emplazamiento. De manera de poder capturar la mayor cantidad de mano de obra local.
OE E1.3. Mejorar el acceso a servicios básicos tales como agua potable, electricidad, saneamiento, atención médica y educación de calidad, con énfasis en los sectores rurales.	El proyecto se relación con este objetivo.	El proyecto permitirá mejorar la seguridad en el suministro eléctrico al aumentar la estabilidad del sistema de transmisión	CONFORME
OE E1.7. Integrar plenamente al desarrollo a los territorios rurales.	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	El proyecto no generará, ni entorpece la integración de territorios rurales.	Se solicita describir de que forma el proyecto no interferirá el desarrollo de los territorios rurales al involucrar el tendido eléctricos de redes que por medio de sus torres de postación, seccionarán el territorio rural.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6B48-3929>

OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES según ERD 2015 – 2030 (Actualización 2023)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIÓN DIA
OE E3.4. Mejorar la gestión de residuos sólidos con énfasis en reducir la disposición final de residuos y desarrollando la economía circular.	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	Los objetivos del Proyecto no guardan relación con la gestión de residuos sólidos. Sin perjuicio de lo anterior, durante todas sus fases del Proyecto gestionará sus residuos sólidos en lugares habilitados y autorizados, de acuerdo con la normativa vigente.	Se sugiere que en el momento de la operación de ejecución y operación del proyecto, se incorpore como componente a la gestión de los residuos, el disponer de contenedores que faciliten la clasificación de elementos que permitan y faciliten su reciclaje en cuanto corresponda.
OE E 4.1 Aumentar la inversión pública y privada en infraestructura	El proyecto se relaciona con este objetivo.	El proyecto aumentará la inversión privada en infraestructura de transmisión de energía, al construir una subestación seccionadora en la Región del Biobío.	CONFORME
OE E4.2 Asegurar el suministro sustentable y equitativo del agua para consumo humano, actividades productivas y biodiversidad.	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	Los objetivos del proyecto no guardan relación con asegurar el suministro sustentable y equitativo del agua. No obstante, durante todas sus fases el Proyecto utilizará el agua de manera eficiente abasteciéndose de agua a través de distribuidores debidamente autorizados.	Se solicita describir de que forma el proyecto no interferirá con el entorno inmediato a la estación en cuanto a la posible afectación de cursos de agua, permeabilidad del suelo u otro. Considerando la proximidad a la cuenca del Río.



VINCULACIÓN CON POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (2022-2035)

El proyecto no se vincula con la **POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035**, dada su naturaleza conforme a lo presentado en la DIA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6B48-3972>

VINCULACIÓN CON POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO (2024-2035)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETICO ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO	FUNDAMENTO	OBSERVACIÓN DIA
OE 2. Reducir la cantidad de residuos sólidos domiciliarios que llegan a los rellenos sanitarios.	Mejorar Infraestructura y equipamiento para la valorización y de disposición de residuos sólidos domiciliarios	El proyecto no se relaciona ni entorpece el desarrollo de este objetivo.	Los objetivos del proyecto no guardan relación con el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento para la disposición de residuos sólidos domiciliarios. No obstante y de manera particular en las instalaciones del Proyecto, las bodegas de residuos sólidos contarán con los estándares exigidos por la legislación vigente.	Se vincula y se sugiere de todas formas indicar que se incorporarán contenedores para clasificar los residuos para facilitar el reciclaje a mediano plazo.
OE 4. Integrar la Gestión de Residuos en las Políticas Públicas y Proyectos sometidos al sistema de evaluación ambiental.	Vinculación con instrumentos de Evaluación Ambiental.	El proyecto se relaciona con el desarrollo de este objetivo.	El proyecto hace uso de instrumentos de evaluación ambiental, al someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).	CONFORME



PRONUNCIAMIENTO

- I. El proyecto realiza una vinculación con la ERD 2015-2030 (versión actualizada 2023), plantea abordar 2 objetivos específicos relacionados con la mejora de la calidad de vida y con el aumento de la inversión en infraestructura respectivamente.
- II. El proyecto realiza un análisis con la **POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035, dada su naturaleza y a lo presentado no se vincula con algún objetivo.**
- III. El proyecto realiza una vinculación con la **POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, REGIÓN DEL BIOBÍO. 2024 – 2035, plantea abordar 2 objetivos.**

La información de los instrumentos se encuentra disponible en la web del gobierno regional <https://goprebiobio.cl>.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6B48-3972>

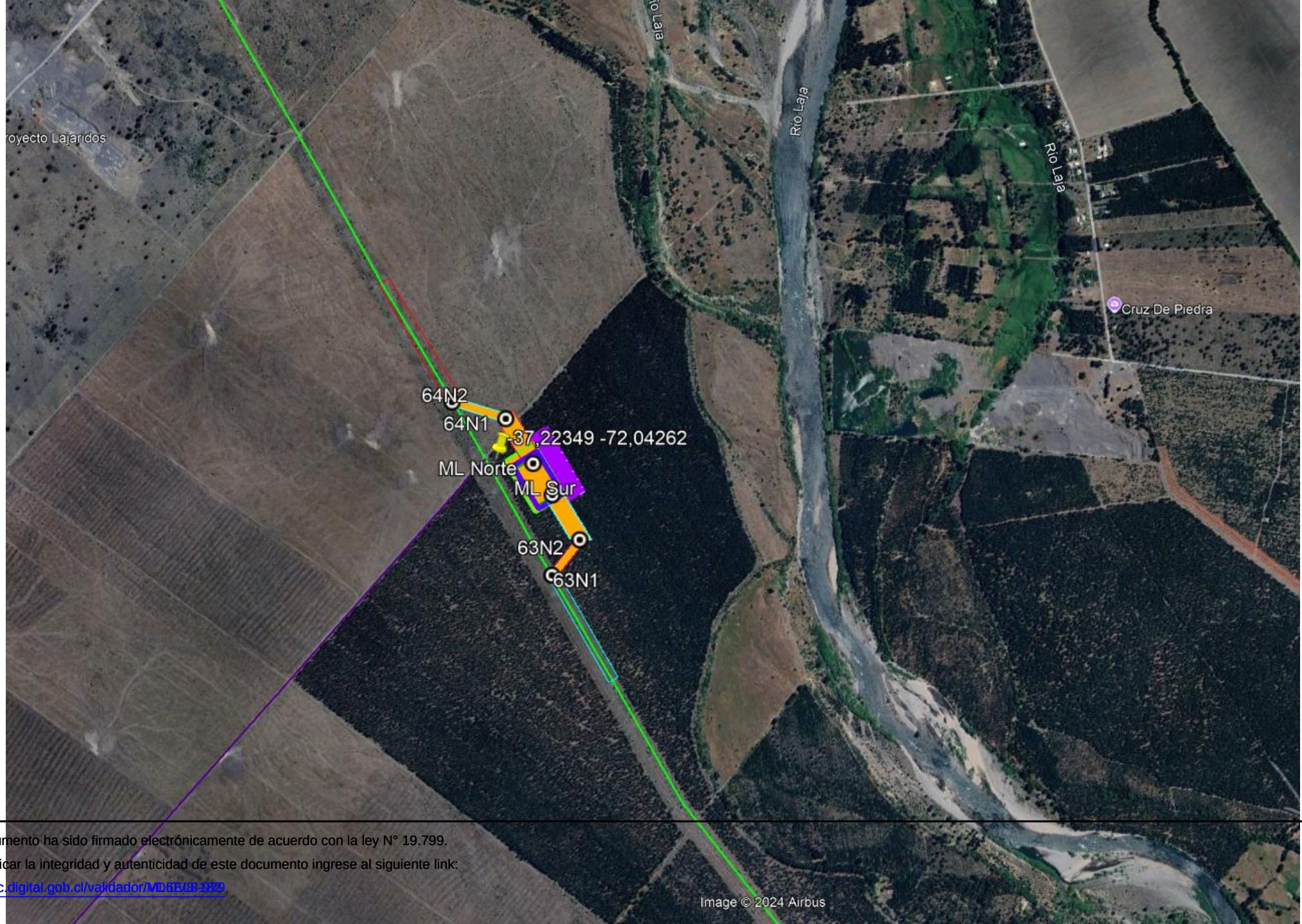


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.pe/validador/5008531-053>

El Pedregal

Image © 2024 Airbus

Capilla Católica Valle del Laja



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6T5U3-0729>

DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Subestación seccionadora el Arenal y seccionamiento línea 2x220 kv Quilleco - Rucúe - Charrúa

Concepción, agosto 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6E38-392>

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

"Parque Fotovoltaico Omega"

Concepción, agosto 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

ANTECEDENTES

NOMBRE	Parque Fotovoltaico Omega
Etapa	DIA
Titular	Parque Solar Omega SpA
Rep. Legal	Luis Garcés
Tipología	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW
Comuna	Negrete
Entidades pobladas próximas	Coihue
Componente ambiental de interés cercano	Agua, río Vergara, aire, suelo
Monto estimado de inversión:	US\$ 5.000.000
Vida Útil	30 años

Etapa	Ord. SEA N°	Fecha	Plazo Respuesta
DIA	202408102134	14.08.24	05.09.24

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Parque Fotovoltaico Omega”, se encuentra emplazado en la ruta 156 en un predio de 22,9 há de la parcela número doce parcelación La Capilla, comuna de Negrete, Región del Biobío. Este consiste en la construcción y habilitación de un Parque Fotovoltaico, de potencia nominal igual a 4,9(MW) que se construirá en una fase constructiva. El parque fotovoltaico considera la instalación de 8.820 paneles solares de hasta 710(Wp) cada uno, de esta forma el Proyecto alcanzará una potencia instalada de hasta 6,262(MWp).

Localización

El proyecto se encuentra emplazado en La Ruta 156, en el predio a nombre de Agrícola-Frutícola Maranello Limitada, ubicado en Parcela número doce del proyecto de parcelación La Capilla, comuna de Negrete, Región del Biobío.

Justificación de su localización

La tecnología solar fotovoltaica que utilizará el Proyecto aprovecha los recursos renovables que presenta la región para la producción de energías limpias, enmarcándose en el contexto de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

El área de emplazamiento del proyecto resulta muy favorable debido a que: se instalará en predios privados, cuenta con alta radiación solar aprovechable, alto número de horas totales de sol adecuadas, cercano a líneas de distribución eléctrica existentes, caminos de accesos en buen estado y existentes.



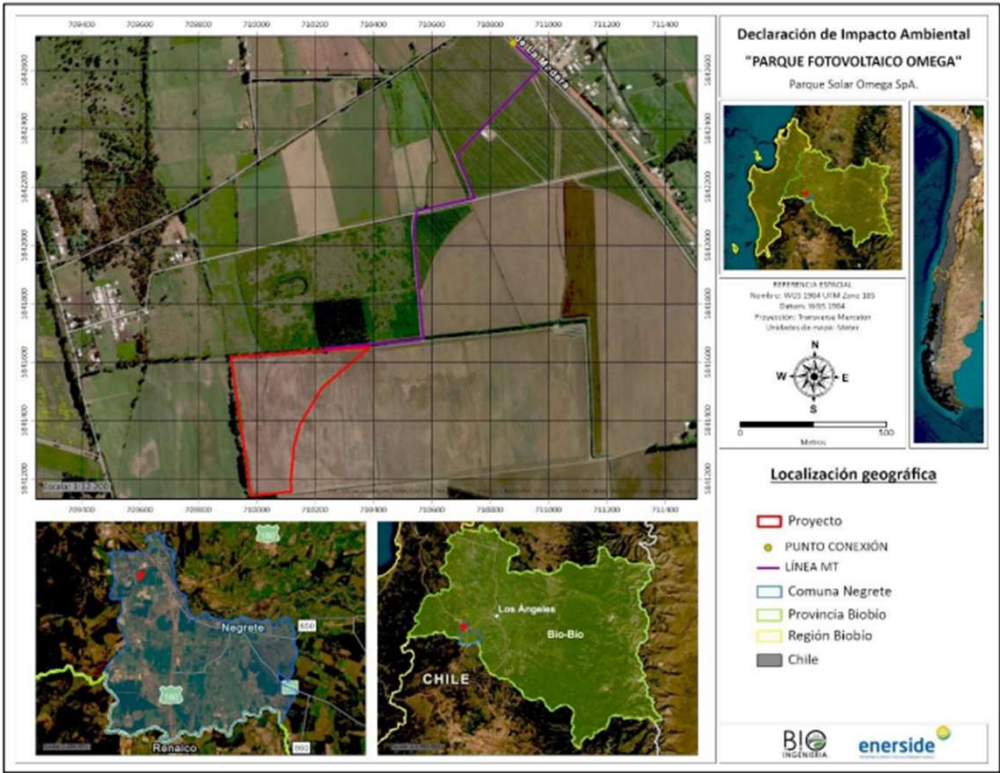
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3-392>

ANTECEDENTES

UBICACIÓN

- Localización a nivel regional, provincial y comunal

Ilustración 1. Localización Geográfica del proyecto.



Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Proyecto	11.6	has

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	40	75
Operación	3	6
Cierre o abandono	40	75

PLAN REGULADOR COMUNAL

Se indica que el proyecto se encuentra fuera de instrumento de planificación territorial, siendo el PRC de Negrete, el más próximo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

ANTECEDENTES

DE LO INFORMADO POR EL TITULAR (ART. 11)

Ruido y vibraciones: Es posible concluir que los niveles de emisiones de ruido y vibraciones in-situ son bajos, dado que fueron proyectados según el peor de los casos. Esto sumado a la aplicación de medidas de control y gestión se espera que el proyecto no genere afectación a la salud de la población durante el transcurso de la etapa de construcción.

Componente agua: En el área del proyecto se encuentran canales paralelos y a cierta distancia de cerco perimetral de Proyecto. Debido a la distancia que presentan los canales respecto las obras del Proyecto, se indica que no habrá intervenciones sobre estos

Componente Suelo: El área de influencia del proyecto sobre el componente suelo se define como la superficie que coincide con la totalidad del terreno a utilizar para la construcción y operación del proyecto que se somete a evaluación, lo cual abarca una superficie total de 11,6(ha) aproximadamente. El área de estudio posee 1 clasificaciones de uso de suelo (CCUS), correspondiendo, en su mayoría, a suelos utilizados en actividades agrícolas, en cultivos rotativos menores, como maíz y remolacha. Bibliográficamente, la aptitud agrícola de estos suelos está asociada en gran parte a la topografía, así como la erodabilidad actual y potencial de ellos.

Fauna y Flora: De acuerdo con el Reglamento de Clasificación de Especies silvestre (RCE) se identificaron 4 especies con categoría de conservación (preocupación menor). D acuerdo con los resultados del estudio, y puesto que no se identificaron especies nativas con categorías de conservación en estados críticos o en peligro dentro del área de estudio, se podría determinar, el desarrollo de este proyecto no presentaría impactos significativos sobre la biodiversidad.

Componente Arqueológico: La revisión bibliográfica reportó la presencia de sitios arqueológicos cercanos al proyecto, a 1,46(km) de éste. Por su parte, la campaña de prospección pedestre en el AI del Proyecto reportó la ausencia dentro del AI de bienes patrimoniales

Medio Humano: Según los datos recopilados por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) hasta el año 2024, solo se registran dos asociaciones indígenas en la comuna de Negrete. Según el registro de CONADI, no existen comunidades ni asociaciones indígenas contenidas en el área de influencia del proyecto. Tampoco se constató la existencia de algún Rewe que concentre rogativas mapuches o algún canelo en torno al cual se realice alguna ceremonia. Además, las obras del proyecto se concentran al interior del polígono presentado, y no fuera de éste. Por lo tanto, se determina que el proyecto, en todas sus fases, no genera afectación a GHPPI.

Paisajismo y Turismo: El conjunto de valores de los atributos que integran a todas las unidades del paisaje definidas para este estudio se califica al área como de calidad visual Baja. Los impactos asociados se relacionan directamente con la pérdida de atributos como la cobertura vegetal de pradera y matorral y los cambios leves en el suelo; así como la permanencia de la nueva infraestructura del proyecto, las cuales no alterarán significativamente el entorno y sus características, por lo que puede establecerse las actividades del proyecto no generaran una alteración significativa en términos de magnitud del valor paisajístico del área de influencia del Proyecto y que no influyen en el valor turístico de la zona.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3923>

ANTECEDENTES

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

Mejoramiento de Suelos: Pérdida temporal de uso de suelo agrícola Clase III

Objetivo: Mejorar las condiciones de terreno de un predio agrícola en 11,6 ha o más, según la superficie de suelo Clase III que se dejará de utilizar por la operación del Proyecto fotovoltaico

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por ser una DIA no requiere participación ciudadana obligatoria.

Según lo establecido en el Reglamento de SEIA, y en caso de corresponder, la comunidad podrá solicitar el inicio del proceso de participación ciudadana. La solicitud deberá ser realizada por escrito al Servicio de Evaluación Ambiental, y deberá ser solicitado por, a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes adjuntando el respectivo certificado de vigencia, o como mínimo 10 personas naturales directamente afectadas”.

NEGOCIACIONES CON INTERESADOS

Se informa que no han existido negociaciones con interesados, de las cuales se hayan desprendido medidas de compensación o mitigación ambiental



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

VINCULACIÓN ERD 2015-2030, ACTUALIZADA EL 2023

Evaluación analista y propuesta de respuesta a la DIA

El titular establece la relación de su proyecto con la ERD 2015-2030 desactualizada por lo que se le solicita realizar la vinculación con todos los objetivos estratégicos de la ERD 2015-2030 ajustada el año 2023. Para realizar dicho análisis el Titular debe señalar si esta relación es colaborativa o conflictiva, intensa o débil.

Asimismo, en vista de los impactos identificados por el proyecto en sus diferentes etapas, se solicita al Titular señalar con que lineamientos y objetivos de la ERD 2022-2030 ajustada el 2023 se produce una relación conflictiva, informando de qué manera el proyecto propone gestionar esos conflictos e intentar resolverlos o minimizarlos.

Para realizar este análisis puede acceder a información a través del siguiente enlace <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

VINCULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Evaluación analista

El titular no presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno Regional 2022-2035.

Se solicita al titular realizar la vinculación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la región del Biobío 2022-2035. Con el objeto de facilitar la vinculación, el Gobierno Regional ha dispuesto información en el siguiente enlace: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>.

Además se solicita realizar una comparación de su proyecto con los mapas de sitios prioritarios para la conservación que se desprenden del instrumento citado, estos los puede encontrar en el siguiente link: <http://sriit.gorebiobio.cl/mapa>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

VINCULACIÓN POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, 2024-2035

Evaluación analista

El titular no presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035, por lo que se solicita al Titular establecer la vinculación con dicho instrumento. Con el objeto de facilitar la vinculación, el Gobierno Regional ha dispuesto información en el siguiente enlace: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

VINCULACIÓN POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

RESUMEN

ERD 2015-2030, actualizada 2023

El titular establece la relación de su proyecto con la ERD 2015-2030 desactualizada por lo que se le solicita realizar la vinculación con todos los objetivos estratégicos de la ERD 2015-2030 ajustada el año 2023. Para realizar dicho análisis el Titular debe señalar si esta relación es colaborativa o conflictiva, intensa o débil.

Asimismo, en vista de los impactos identificados por el proyecto en sus diferentes etapas, se solicita al Titular señalar con que lineamientos y objetivos de la ERD 2022-2030 ajustada el 2023 se produce una relación conflictiva, informando de qué manera el proyecto propone gestionar esos conflictos e intentar resolverlos o minimizarlos.

Para realizar este análisis puede acceder a información a través del siguiente enlace <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>

Política Pública Regional (PPR) para la Conservación de la Biodiversidad 2022-2035

El titular no presenta la relación de su proyecto con la Política Publica Regional de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno Regional 2022-2035.

Se solicita al titular realizar la vinculación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la región del Biobío 2022-2035. Con el objeto de facilitar la vinculación, el Gobierno Regional ha dispuesto información en el siguiente enlace: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>.

Además se solicita realizar una comparación de su proyecto con los mapas de sitios prioritarios para la conservación que se desprenden del instrumento citado, estos los puede encontrar en el siguiente link: <http://sriit.gorebiobio.cl/mapa>.

Vinculación Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios, 2024-2035

El titular no presenta la relación de su proyecto con la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035, por lo que se solicita al Titular establecer la vinculación con dicho instrumento. Con el objeto de facilitar la vinculación, el Gobierno Regional ha dispuesto información en el siguiente enlace: <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

"Parque Fotovoltaico Omega"

Concepción, agosto 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV

ADENDA I

Concepción, septiembre 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de la Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV
ETAPA	Declaración de Impacto Ambiental
TITULAR	CMPC Pulp SpA
REP. LEGAL	Jose Ignacio Soza de la Carrera
TIPOLOGÍA	Primaria b) Líneas de transmisión eléctricas de alto voltaje y sus subestaciones. En este sentido, el Artículo 3, literal b.1 y b.2 del RSEIA, dispone lo siguiente: b.1. Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 kV). b.2. Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica y que tienen por objeto mantener el voltaje a nivel de transporte. De acuerdo con lo anterior, el Proyecto ingresa al SEIA a través del artículo 10, literal b) de la LBGMA; y a través del artículo 3, literal b.1 y b.2 del RSEIA.
COMUNA	Nacimiento
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	suelo, agua, aire

Descripción del Proyecto

El Proyecto Nueva Subestación Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV (Proyecto) consiste en la construcción y operación de una nueva subestación (S/E), de 220 kV, en la comuna de Nacimiento, la que estará emplazada al sur de la Planta Santa Fe, en un predio colindante a esta y de propiedad del Titular. Esta nueva S/E permitirá reconfigurar las conexiones de las líneas de transmisión (LT) que confluyen en la Planta Santa Fe, específicamente en el llamado “Nodo Nacimiento”. La reconfiguración involucra la modificación de la LT Charrúa – Celulosa Pacífico 220 kV y la actual derivación (tap-off) de la LT Nodo Nacimiento – SF Energía 220 kV. La nueva S/E denominada “S/E Nacimiento”, corresponderá a una subestación seccionadora del tipo AIS (AirInsulated Switchgear), en configuración de una barra de transferencia, tres [3] paños de conexión, dos [2] espacios para paños de futuros proyectos y un [1] paño de transferencias.

Mano de Obra

Fase	Mínimo	Máximo
Construcción	35	70
Operación	10	20
Abandono	35	70

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA	202308102197	23/08/2023	13/09/2023
ADENDA I	202408102199	21/08/2024	04/09/2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

ANTECEDENTES

UBICACIÓN

Ubicación del Proyecto

El Proyecto se localiza en la Región del Biobío, Provincia de Biobío; específicamente en la comuna de Nacimiento. Tal como se indicó en el acápite 1.2.2 de la DIA, la nueva S/E estará emplazada al sur de la Planta Santa Fe, en un predio colindante y cercano al límite comunal con la comuna de Negrete



Monto estimado de inversión: US\$ 6,6 millones

Vida Útil: 40 años.

La localización del Proyecto se justifica principalmente por la ubicación y trazado de las LT Charrúa – Celulosa Pacífico 220 kV y Nodo Nacimiento – SF Energía 220 kV, así como la factibilidad de disponer de un terreno idóneo, desde el punto de vista técnico y ambiental, para el establecimiento de una nueva S/E.

La reconfiguración de estas conexiones implica la modificación de estas LT, cuyos proyectos fueron ingresados al SEIA y aprobados ambientalmente. En este sentido, el presente Proyecto modifica las siguientes RCA:

- R.E. N° 004/2003 proyecto "Línea de Transmisión Mininco – Nacimiento"
- R.E. N° 70/2003 proyecto "Cambio de Trazado Línea de Transmisión Mininco - Nacimiento"
- R.E. N° 285/2009 proyecto "Eficiencia Energética con Incremento de Generación Eléctrica en Planta Santa Fe"



Fuente: Información entregada por el titular



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3-3972>

ANTECEDENTES

FASES / CAV / Negociaciones

Fases del proyecto

Tabla 1-29: Fechas e hitos de inicio y término de la fase de construcción

Fecha estimada de inicio	Segundo semestre del 2024
Hito de inicio	Habilitación de la instalación de faena
Fecha estimada de término	Primer semestre del 2026
Hito de término	Puesta en servicio y conexión al SEN

Tabla 1-60: Fechas e hitos de inicio y término de la fase de operación

Fecha estimada de inicio	Primer semestre de 2026
Hito de inicio	Entrega de operación comercial ante el Coordinador Eléctrico Nacional
Fecha estimada de término	Evaluación de continuidad en el año cuarenta [40] de operación (año 2066)
Hito de término	Desconexión del SEN

Tabla 1-74: Fechas e hitos de inicio de la fase de cierre

Fecha estimada de inicio	Primer semestre del 2066
Hito de inicio	Desenergización de la Subestación y LT del Nodo Nacimiento

PAC
El proyecto por ser una DIA NO posee Participación Ambiental Ciudadana (PAC) obligatoria. Sin Perjuicio de lo anterior la ciudadanía en general tendrá un plazo (según las nuevas directrices) de 30 días para solicitar PAC aludiendo a afectaciones directas o indirectas, esta solicitud debe realizarse por al menos 10 personas naturales o 2 organizaciones con sus respectivas personalidades jurídicas directamente afectadas
A la fecha de este informe no se han realizado solicitudes de PAC visibles en el expediente de evaluación.
El plazo para presentar solicitudes de inicio de PAC vence el **18 de octubre de 2023**

Compromisos Ambientales Voluntarios

Componente Fauna Terrestre

- Plan de Perturbación Controlada

Negociaciones con interesados

El presente Titular del Proyecto señala que no se efectuaron negociaciones antes del ingreso del Proyecto al proceso de evaluación ambiental.

Justificación

El Proyecto, se enmarca dentro de un plan de normalización que responde a un requerimiento realizado en julio de 2015, por el entonces Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central (CDEC-SIC), actualmente Coordinador Eléctrico Nacional, mediante carta D.O. N°0886/2015, que solicita el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS) en su versión 2015, la cual en su artículo 3.24 IV establece que las conexiones en derivación de líneas sobre 200 kV deben contar con un paño de interruptor. En este contexto, en febrero de 2016, mediante Carta D.O N°0160/2016, se informa sobre el análisis del cumplimiento de dicha normativa, dentro de las cuales se identifica al “Tap Santa Fe Energía” como una de las instalaciones necesarias de regularizar. Los documentos que respaldan dicho requerimiento se adjuntan en el Anexo 1.2 de la presente DIA

Fuente: Información entregada por el titular



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3923>

OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

El titular realiza vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo 2015- 2030 actualización 2019, según el siguiente detalle.

Objetivo Estratégico	Observación DIA	RESPUESTA TITULAR	Observación ADENDA I
OE 1.1. Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales. Alcanzar el desarrollo integral de todos los habitantes de la región, mediante la generación de condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales para su bienestar	Se le solicita al titular indicar claramente como se relaciona positivamente con dicho objetivo, explicando si mejorará las condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales, aportando al desarrollo integral de la región con su proyecto.	Este proyecto se relaciona de forma directa y positiva con el presente O.E., toda vez que el proyecto, permitirá el en robustecimiento de la infraestructura eléctrica beneficiando directamente a aquellas ciudades conectadas a las S/E La Señoraza (Laja, San Rosendo y Santa Juana) y a la S/E Epuleufú (Negrete, Angol y Nacimiento). Mejorando así el suministro actual y futuro de energía para dichas zonas y por ende al sector productivo, social y ambientales de bienestar. Cabe destacar que el presente proyecto corresponde a un proyecto de modificación, el cual incorpora una nueva subestación nueva de 220 kV que permitirá reconfigurar las conexiones de las LT que confluyen en la Planta Santa Fe, de tal manera de cumplir con los estándares establecidos en el artículo 3.24 de la NTSyCS del año 2015, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que establece que las conexiones en derivación de líneas por sobre los 200 kV, deben contar con un paño de interruptor.	CONFORME
OE 1.3. Énfasis en mejora de condiciones en territorios rurales. Integrar plenamente al desarrollo a los territorios rurales	Se solicita al titular si el proyecto mejorará de alguna forma las condiciones en el territorio rural donde se emplaza y como el proyecto ayudará al desarrollo de dichos territorios.	El proyecto, no altera o interfiere con las actividades o territorios rurales actuales. Puesto que el presente corresponde a un proyecto de modificación de un proyecto existente el cual se emplazará tal como lo ha hecho hasta la actualizad en los predios propiedad de CMCP Pulp Spa. Indicados en el acápite 1.4 del Capítulo 1 de la DIA. Por otro lado, este proyecto se relaciona de forma directa y positiva con el presente O.E., toda vez que el proyecto, permitirá el en robustecimiento de la infraestructura eléctrica beneficiando directamente a aquellas ciudades conectadas a las S/E La Señoraza (Laja, San Rosendo y Santa Juana) y a la S/E Epuleufú (Negrete, Angol y Nacimiento), incluyendo las zonas rurales que se abastezcan de estas	CONFORME



OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

Objetivo Estratégico	Observación DIA	RESPUESTA TITULAR	Observación ADENDA I
OE 1.4. Énfasis en cuidado de medio ambiente y biodiversidad. Alcanzar condiciones medio ambientales y de biodiversidad, que permitan el desarrollo sostenible de la región y el bienestar actual y futuro de las personas que la habitan.	El titular declara en la descripción de proyecto en específico en las fundaciones para las estructuras, que las excavaciones serán de aproximadamente 5 metros de profundidad, a la vez en el estudio hidrogeológico señala que según información de pozos reconocidos por DGA el nivel freático se encontraría entre 1 y 2 metros de profundidad, ante esto se le solicita al titular indicar las medidas a tomar en caso de afloramiento de aguas subterráneas por acción de excavaciones, detallando cursos de acción y medidas de protección para el medio susceptible de afectación.	El Proyecto, por su contenido y objetivos, se relaciona de forma indirecta y positiva con este objetivo específico de la Estrategia Regional de Desarrollo, ya que ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante una DIA, acreditando mediante caracterizaciones ambientales y estudios específicos, que su ejecución no genera los efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la LBGMA, relacionados con la generación de impactos. Por otro, lado en consideración a la presentación de contingencias y/o emergencias el proyecto presenta un plan de acción ante eventuales escenarios de origen climático, natural y antrópico en el Anexo 1.2 de la presente Adenda, el cual incluye entre estos, las acciones ante derrame de aguas servidas, emisión e olores en fosa séptica, derrame de residuos en ruta, entre otros. En particular en caso de las fundaciones necesarias para la nueva subestación y torres de alta tensión, se prevé realizar excavaciones y el agotamiento de la napa para la construcción de fundaciones de aprox. 3,5 m. de profundidad, según lo especificado en la mecánica de suelo adjunta en el Anexo 1.3 de la Adenda.	CONFORME
OE. 2.1. Inversión privada y pública. Generar altos niveles de inversión pública y privada directa, Al respecto se le solicita al titular indicar si orientándose preferentemente a considera para la construcción y operación del promover proyectos altamente sinérgicos y con fuerte impacto en la generación de valor agregado.	Al respecto se le solicita al titular indicar si proyecto contratar mano de obra local.	El Proyecto, por su contenido y objetivos, se relaciona de forma indirecta y positiva con el presente O.E., toda vez que el proyecto, permitirá el en robustecimiento de la infraestructura eléctrica beneficiando directamente a aquellas ciudades conectadas a las S/E La Señoraza (Laja, San Rosendo y Santa Juana) y a la S/E Epulefú (Negrete, Angol y Nacimiento). Al respecto de la generación de valor agregado el proyecto, durante sus distintas fases requerirá de la contratación directa de servicios externos, de los cuales el titular se hará responsable de establecer contratos y seguimiento de sus actividades en conformidad con la ley, en relación a la no generación de impactos no previstos.	CONFORME



OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

Objetivo Estratégico	Observación DIA	RESPUESTA TITULAR	Observación ADENDA I
OE. 2.5. Energía y recursos naturales. Promover en los sectores productivos, en todas las escalas, el uso eficiente de la energía y los recursos naturales (renovables y no renovables), especialmente el agua.	Se le solicita al titular señalar como garantiza el fortalecimiento actual y suministro futuro de energía para abastecer la zona para abastecer la zona y por ende al sector productivo comunal y regional, si cuenta con alguna herramienta para garantizar dichas acciones se le solicita materializarlas en un compromiso ambiental voluntario.	Este proyecto se relaciona de forma directa y positiva con el presente O.E., toda vez que el proyecto, permitirá el en robustecimiento de la infraestructura eléctrica beneficiando directamente a aquellas ciudades conectadas a las S/E La Señoraza (Laja, San Rosendo y Santa Juana) y a la S/E Epuleufú (Negrete, Angol y Nacimiento). Mejorando así el suministro actual y futuro de energía para dichas zonas y por ende al sector productivo, social y ambientales de bienestar. Cabe destacar que el presente proyecto corresponde a un proyecto de modificación, el cual incorpora una nueva subestación nueva de 220 kV que permitirá reconfigurar las conexiones de las LT que confluyen en la Planta Santa Fe, de tal manera de cumplir con los estándares establecidos en el artículo 3.24 de la NTSyCS del año 2015, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que establece que las conexiones en derivación de líneas por sobre los 200 kV, deben contar con un paño de interruptor. Al tener una subestación seccionadora que cumpla con los estándares anteriormente indicados, se logra tener selectividad de las protecciones aislando las posibles las fallas eléctricas que puedan ocurrir en las instalaciones industriales, logrando no afectar el normal funcionamiento de la línea de transmisión que alimentará áreas pobladas a través de las SS/EE La Señora y Epuleufú. Por otro lado, en relación con el uso de los RR.NN. renovables y no renovables el titular declara que hará uso estricto de lo necesario para la materialización y operación del proyecto, según las cantidades y volúmenes descritos en esta DIA.	CONFORME



OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

Objetivo Estratégico	Observación DIA	RESPUESTA TITULAR	Observación ADENDA I
OE 4.1. Gobernanza urbana/ metropolitana y territorial. Fortalecer la gobernanza urbana, metropolitana y territorial, mediante buenas prácticas de planificación y gestión, mecanismos de participación y colaboración para favorecer la calidad de vida de las personas y competitividad global de la región.	Se debe indicar al titular que el mero cumplimiento de la normativa ambiental vigente no significa necesariamente una relación positiva con el instrumento sino mas bien la obligación impuesta por la normativa. Se le solicita al titular indicar claramente que acciones ha realizado o realizará para mejorar la calidad de vida en ciudades y territorios, que aportes ha realizado en la comuna o el sector donde se emplaza.	El Proyecto, por su tipología y contenidos, se relaciona positivamente con este objetivo específico, toda vez, que el Titular ingresa al SEIA por medio de un DIA, donde evalúa su cumplimiento con el marco normativo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y en el RSEIA, D.S. N°40/2012 y sus modificaciones. Al respecto de lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 29 de la Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 30 días hábiles (de acuerdo a la Ley 21.449/2022 del MMA que modifica el artículo 30 Bis de la Ley 19.300), contados desde la fecha de publicación del listado de las DIAS ingresadas al SEIA en el Diario oficial. Junto con lo anterior, este proyecto se relaciona de forma directa y positiva con el presente O.E., toda vez que el proyecto, permitirá el en robustecimiento de la infraestructura eléctrica beneficiando directamente a aquellas ciudades conectadas a las S/E La Señoraza (Laja, San Rosendo y Santa Juana) y a la S/E Epuleufú (Negrete, Angol y Nacimiento). Mejorando así el suministro actual y futuro de energía para dichas zonas y por ende al sector productivo, social y ambientales de bienestar. No obstante, si bien el proyecto cumple con la obligación legal de emplazamiento del proyecto en territorios compatibles con su tipología, el presente no guarda relación con la gestión normativa urbana.	CONFORME
OE 4.2. Calidad de vida en ciudades y territorios. Incrementar el bienestar de las personas en ciudades y territorios, fortaleciendo la infraestructura, movilidad y espacios públicos inclusivos; así como servicios de calidad, gestión de riesgos de desastres, calidad ambiental y seguridad ciudadana, a nivel comunal.	Se le solicita al titular indicar de que forma puede asegurar el suministro futuro de energía para la zona, en específico para la comuna de Nacimiento y al provincia de Biobío, toda vez que las acciones en la materia dependen del coordinador eléctrico.	Este proyecto se relaciona de forma directa y positiva con el presente O.E., toda vez que el proyecto, permitirá el en robustecimiento de la infraestructura eléctrica beneficiando directamente a aquellas ciudades conectadas a las S/E La Señoraza (Laja, San Rosendo y Santa Juana) y a la S/E Epuleufú (Negrete, Angol y Nacimiento). Mejorando así el suministro actual y futuro de energía para dichas zonas y por ende al sector productivo, social y ambientales de bienestar. Cabe destacar que el presente proyecto corresponde a un proyecto de modificación, el cual incorpora una nueva subestación nueva de 220 kV que permitirá reconfigurar las conexiones de las LT que confluyen en la Planta Santa Fe, de tal manera de cumplir con los estándares establecidos en el artículo 3.24 de la NTSyCS del año 2015, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que establece que las conexiones en derivación de líneas por sobre los 200 kV, deben contar con un paño de interruptor.	CONFORME



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3923>

OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

Objetivo Estratégico	Observación DIA	RESPUESTA TITULAR	Observación ADENDA I
OE 5.4. Generación y transmisión sustentable de energía. Fomentar la generación, transmisión y distribución sustentable de energía en la región con énfasis en la incorporación de energías renovables y limpias, apoyar los procesos productivos y resguardar un suministro estable, seguro y equitativo de energía en el territorio regional.	Si bien el titular indica que la materialización de este proyecto tiene el propósito de aumentar la capacidad de transporte de energía y de transformación del sistema de la transmisión en la zona sur del país, la se le solicita al titular indicar de que manera la construcción de su proyecto podría generar un aumento desmedido de las generadoras de electricidad, entendiéndose la situación actual de la provincia de Biobío en relación a las centrales generadoras de electricidad y los conflictos socioambientales vigentes. Para lo anterior detallar en un mapa que zonas geográficas confluyen en la subestación del proyecto.	Este proyecto se relaciona de forma directa y positiva con el presente O.E., toda vez que el proyecto, permitirá el en robustecimiento de la infraestructura eléctrica beneficiando directamente a aquellas ciudades conectadas a las S/E La Señoraza (Laja, San Rosendo y Santa Juana) y a la S/E Epuleufú (Negrete, Angol y Nacimiento). Mejorando así el suministro actual y futuro de energía para dichas zonas y por ende al sector productivo, social y ambientales de bienestar. Cabe destacar que el presente proyecto corresponde a un proyecto de modificación, el cual incorpora una nueva subestación nueva de 220 kV que permitirá reconfigurar las conexiones de las LT que confluyen en la Planta Santa Fe, de tal manera de cumplir con los estándares establecidos en el artículo 3.24 de la NTSyCS del año 2015, de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que establece que las conexiones en derivación de líneas por sobre los 200 kV, deben contar con un paño de interruptor.	CONFORME



OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

Objetivo Estratégico	Observación DIA	Respuesta titular	Observación ADENDA I
OE 7.3. Participación ciudadana. Promover los espacios de participación ciudadana en la gestión pública.	Se le indica al titular que el propio cumplimiento de la normativa no constituye necesariamente una realización colaborativa con el lineamiento citado, toda vez que no reviste un esfuerzo por alcanzar dicho lineamiento, es por ello que se le solicita al titular al titular indicar si ha generado, en el transcurso de la operación del proyecto, acercamientos con los vecinos del sector, o si ha brindado apoyo local a las juntas de vecinos del sector.	El Proyecto, por su contenido y objetivos, no se relaciona de forma directa con este objetivo estratégico, pero tampoco se contrapone a ello. No obstante, el proyecto es ingresado como DIA al servicio de evaluación ambiental, en el cual se abre la convocatoria a realizar participación ciudadana, en los plazos establecidos por ley, una vez cumplida los requisitos para generar dicha instancia.	CONFORME



OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

El titular presenta la relación con la Política Regional de Conservación de la Biodiversidad

Objetivos específicos	Observación DIA	Respuesta Titular	Observación ADENDA I
2.3.1. Promover buenas prácticas productivas, acuerdos de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras.	Se le solicita al titular indica si posee acuerdos de producción limpia ya sea para este proyecto o los relacionados a su matriz empresarial.	El Proyecto, por sus contenidos y objetivos, no se relaciona con este objetivo específico, pero CONFORME tampoco se contrapone a éste.	
2.3.3. Promover la utilización de sistemas de certificación internacional en los ámbitos marinos, forestales dulceacuícolas, construcción y energéticos, (Ej.: Stewardship Council) para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial	Se le solicita al titular informar si cuenta con certificación internacional en el ámbito energético para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.	El Proyecto, por sus contenidos y objetivos, no se relaciona con este objetivo específico, pero CONFORME tampoco se contrapone a éste.	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>

OBSERVACIONES PROPUESTAS

OBSERVACIONES

El titular presenta la relación con la Política Regional de Conservación de la Biodiversidad

Observación DIA	Respuesta Titular	Observación ADENDA I
ANALISIS GEOGRAFICO PPRCB	Respecto del análisis geográfico en relación a la localización en o próximo a sitios prioritarios e infraestructura ecológica, se comenta que en el Acápite 2.10.4.1 del Capítulo 2 de la DIA, relacionado al análisis del Artículo 8 del RSEIA. se indica que: • De la totalidad de Áreas Colocadas Bajo Protección Oficial, no se identificó áreas protegidas dentro del área de influencia del Proyecto, siendo el más cercano al proyecto el Monumento Histórico Fuerte de Nacimiento localizado a 1,6 Km del AI. • Respecto a los Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad con efecto SEA (establecidos en el OF. ORD. D.E. N° 103008/2010 que imparte instrucciones sobre los Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad), no se identificó ningún Sitio Prioritario dentro del Área de Influencia del Proyecto, siendo el más cercano el Sitio Prioritario la Quebrada Caramávida ubicado a 62,1 km del Área de Influencia. • En cuanto a los Sitios Prioritarios de la Política Pública Regional Para la Conservación de la Biodiversidad, no se identificó ningún Sitio Prioritario dentro del Área de Influencia, siendo el más cercano el Sitio Prioritario "Río Vergara, Nacimiento el Sauzal" localizado a 1,5 km. • Respecto a los Humedales Urbanos, no se identificó ninguno dentro del área de influencia del Proyecto, siendo el más cercano el Humedal Urbano El Avellano, el cual se localiza a 25,4 km del Área de Influencia En conformidad con lo anterior, a continuación, se presenta, una cartografía con las distancias del proyecto en relación con los sitios prioritarios e infraestructura ecológica que permiten descartar posibles afectaciones dada su lejanía con estos	CONFORME



OBSERVACIONES PROPUESTAS

RESUMEN

De acuerdo a lo presentado en la ADEDNA I, este órgano del estado se pronuncia:

CONFORME



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3372>

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 Kv

Adenda I

Concepción, septiembre 2024

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD6FV3B-3972>